

## REGLAMENTO Y POLITICAS DE USO DEL LIFIEE

### **Objetivo**

Establecer las políticas para el uso adecuado de los medios y capacidades, ubicados en los Laboratorios de Informática de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (**FIEE**) de la Universidad Nacional de Ingeniería.

### **Ubicación**

Se identifica la existencia de cuatro Laboratorios de Informática en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (**FIEE**) localizados en el tercer piso del pabellón Q1. Estos laboratorios son los siguientes:

- Sala 1
- Sala 2
- Sala 3: Laboratorio de Potencia 301
- Sala 4: 302

### **POLÍTICAS DE USO**

La presente política del uso del Laboratorio de Informática, tienen con finalidad dar a conocer a todos los estudiantes, docentes y personal administrativo de LA **FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA**, las medidas a que deberán sujetarse en cuanto al acceso, conducta y uso del equipo dentro del Laboratorio de Informática – LIFIEE

### **CAPITULO I.-**

#### **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**ART. 1.-** Se entenderá por **Usuario**, a todos los estudiantes de pregrado y posgrado, docentes y personal administrativo de la FIEE que requieran del servicio del Laboratorio de Informática.

**ART. 2.-** Se entenderá por **Asistente**, a la persona encargada del normal funcionamiento de los Laboratorios de Informáticas. Los **Asistentes** reportan al **Jefe de Laboratorio de Informática**. Existen dos turnos de trabajo para los **Asistentes**:

- a) Turno 1: Mañana de 08:00 a 16:00 horas.
- b) Turno 2: Tarde de 15:00 a 22:00 horas.

**ART. 3.-** Para tener acceso a una computadora del Laboratorio de Informática se requiere, sin excepción:

- c) Presentar cualquiera de los siguientes documentos:
  - Carne vigente otorgada por la UNI o DNI (estudiantes, docentes, administrativos)
  - Documento que acredite la autorización de acceso al Laboratorio
- d) Estar adecuadamente vestido. Por ejemplo: No podrá ingresar un **Usuario** que presente signos de haber realizado deportes y que esté con ropa deportiva.

**ART. 4.-** Se precisa por Conducta, dentro del Laboratorio de Informática que se requiere seriedad absoluta, por lo tanto, todo **Usuario** deberá guardar compostura durante su permanencia en el Laboratorio de Informática, respetando lo que se le indique:

- a) Guardar Silencio
- b) No fumar
- c) No ingresar ni consumir: alimentos o bebidas de cualquier tipo.

- d) Evitar cualquier acción que perturbe la tranquilidad en el mismo como introducir grabadoras, radios, etc.
- e) No proferir palabras altisonantes.

El **Asistente** se reserva el derecho de retirar del laboratorio al **Usuario** que incurra en una conducta inapropiada.

**ART. 5.-** Los **Usuarios** no están autorizados a conectar ninguna unidad central de proceso o dispositivos periféricos, así como instalar algún tipo de software a los equipos del Laboratorio de Informática, sin la previa autorización del **Jefe del Laboratorio de Informática**. La persona que sea sorprendida en esta práctica será sujeto a una severa amonestación que puede llegar inclusive a una suspendida indefinida a los laboratorios de informática.

**ART. 6.-** Queda estrictamente prohibido el colocar en las mesas de trabajo mochilas, portafolios o bolsas: estos objetos serán depositados en el piso o a un lado de la mesa de trabajo.

**ART. 7.-** Queda prohibido que los **Usuarios** realicen cualquier trabajo personal que no esté relacionado directamente con el que tiene asignado como **Usuario** del laboratorio, siendo amonestado aquel que sea sorprendido y obre por desconocimiento.

**ART. 8.-** Al **Usuario** que sea sorprendido en actividades que puedan dañar de alguna manera la integridad de los equipos (hardware y software) será suspendido indefinidamente del servicio del Laboratorio, previa audiencia en la que se oiga la defensa del responsable.

**ART. 9.-** Se prohíbe a los **Usuarios** copiar parcial o totalmente los programas existentes en el laboratorio que sean de propiedad del LIFIEE.

**ART. 10.-** Queda prohibido utilizar el equipo para juegos o cualquier tipo de software de entretenimiento que no justifique su relación con las políticas de uso del Laboratorio de Informática.

**ART. 11.-** Todo **Usuario** que sea sorprendido con material indebido (pornografía, violencia, discriminación, propaganda antinacionalista) será suspendido indefinidamente del servicio que le brinda el Laboratorio.

**ART. 12.-** Queda estrictamente prohibido el conectar parlantes o accesorios que no estén autorizados por el responsable del área.

## **CAPITULO II.-**

### **ACCESO A LOS LABORATORIOS**

**ART. 13.-** Para utilizar los laboratorios del LIFIEE es requisito indispensable pertenecer a la comunidad de la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

**ART. 14.-** Para utilizar la computadora, el **Usuario** deberá previamente reservarla con el asistente de turno, presentando su carne de estudiante de la FIEE o algún otro documento que lo acredite como estudiante de la Facultad registrado en el semestre en vigencia.

- a) Para ingresar a cualquier Laboratorio de Informática, los **Usuarios** deben presentar el carne actualizado de la UNI y registrar su ingreso al Laboratorio. El asistente del Laboratorio de informática, podrá solicitarles el carnet en cualquier momento. De no portarlo, debe presentar un documento que lo acredite como estudiante. De no hacerlo deberá desalojar o abandonar el laboratorio de Informática.
- b) El **Usuario** podrá hacer uso del equipo, únicamente dentro del horario libre programado por el Laboratorio de Informática.

- c) Siendo el recurso físico de computadoras limitado, cada **Usuario** contará con un tiempo de uso de 1 hora, las cuales serán contabilizadas por el asistente del Laboratorio de Informática. Una vez agotada la hora asignada por el **Usuario**, este podrá solicitar más tiempo de uso, para lo cual deberá comunicar al asistente que desea un tiempo adicional siempre que no haya otros **Usuarios** esperando su turno.
- d) Si cualquier dependencia de la FIEE desearía utilizar los Laboratorios del LIFIEE deberá previamente presentar al Decanato su requerimiento según disponibilidad del LIFIEE con un mínimo de 48 horas de anticipación.
- e) Por ningún motivo se aceptarán **Usuarios** con carnets ajenos.
- f) Se deberá respetar el turno establecido a cada **Usuario** dependiendo los horarios libres del Laboratorio de Informática,
- g) Cualquier necesidad durante el uso del Laboratorio deberá manifestarla primero el asistente de turno. El **Usuario** no podrá tomarse ninguna atribución sin antes constatarlo con el asistente.
- h) En cualquiera de los Laboratorios, solo se permitirá como máximo dos **Usuarios** por computadora, cuando no sea en horas de clases.
- i) El **Asistente** no será en ningún momento responsable en caso de pérdida de la información del **Usuario** que grabe en los discos duros de las computadoras.
- j) No se permite el uso de teléfonos celulares dentro del Laboratorio de Informática, pues interfieren con el funcionamiento del equipo, estos deben ser apagados o colocados en modo vibrador al momento de ingresar al laboratorio.
- k) Se deberá guardar silencio para no interferir con el trabajo de los demás y se deberá usar un vocabulario adecuado.
- l) El **Usuario** debe comprometerse a hacer uso de la computadora con la mayor responsabilidad. Cualquier daño que sea en el hardware o en el software de la computadora durante el tiempo que se haya hecho uso del mismo, tiene que ser notificado inmediatamente al asistente de turno.
- m) El **Usuario** que, de mal uso, cause un daño, sustraiga algún elemento del equipo o incumpla alguna de las normas establecidas se hará acreedor a la sanción respectiva al caso y pagará el valor del bien.
- n) Si el **Usuario** detecta cualquier anomalía en la computadora, tiene que informar inmediatamente al asistente para evitar cualquier sanción.
- o) El equipo y mobiliario disponible en el Laboratorio Informática (mouse, teclado, MONITOR, CASE, SILLAS O MESAS) no puede ser movido, desconectado o alterado en ninguna forma.
- p) Está estrictamente prohibido el intercambio de computadoras entre **Usuarios** sin previo aviso del asistente.
- q) Los **Usuarios** no deben arrojar basura ni desordenar el Laboratorio de Informática.
- r) No se permitirá fumar, comer, ni beber dentro de las instalaciones del Laboratorio de Informática, si se detecta este hecho, el **Usuario** será retirado de inmediato.
- s) No se permitirá el uso del Laboratorio para chatear ni jugar.
- t) No podrán hacer uso de las instalaciones personas ajenas a la institución que no cuenten con autorización de las autoridades respectivas.
- u) Todo **Usuario** que muestre conductas inapropiadas dentro de las instalaciones del Laboratorio que altere el normal funcionamiento de los laboratorios se expone a que la sanción correspondiente le sea aplicada.

**ART. 15.-** Las disposiciones para la Navegación e Investigación en el WEB (INTERNET) son:

- a) El **Usuario** tendrá uso limitado del servicio de internet
- b) Está prohibido la instalación de programas por parte de los **Usuarios** descargados de internet.
- c) Está prohibido el acceso a páginas de contenido moralmente ofensivo y que atenten contra la ideología y normas del LIFIEE. Esta medida se garantiza por la utilización de software de seguridad y monitoreo instalado en los Laboratorios: además de la supervisión periódica del **Asistente** del Laboratorio.
- d) Está prohibido el acceso a páginas o programas que permitan chatear o que sirvan de distracción o entretenimiento, ya que esto atenta contra el objetivo del LIFIEE.
- e) Está prohibido la transferencia de archivos, con contenido moralmente ofensivo y que atentan contra la ideología y normas del LIFIEE por vía correo electrónico, FTP u otro medio, lo cual será supervisado por el asistente informático.

**ART. 16.-** El servicio de Internet será supervisado y verificado en cualquier momento por el **Asistente** del Laboratorio.

#### **A LOS DOCENTE QUE IMPARTEN CLASES EN EL LABORATORIO**

**ART. 17.-** El docente deberán acudir puntualmente a su horario de clase. Mientras el docente no ingrese al Laboratorio de Informática, los estudiantes tampoco podrán ingresar.

**ART. 18.-** El docente tendrá 20 minutos de tolerancia y pasado este tiempo se procederá a apagar los equipos de cómputo y cerrar el laboratorio.

**ART. 19.-** El docente tiene la obligación de avisar cuando no vaya a impartir clase en el Laboratorio o cuando por algún motivo deba demorarse en su llegada, para de esta manera dar conocimiento a sus estudiantes.

**ART. 20.-** El docente no deberá abandonar el laboratorio en el tiempo que dure su clase programada.

**ART. 21.-** El docente que requiera algún software para impartir sus clases, tendrá que proporcionarlo con una semana de anticipación para la instalación correspondiente: previa solicitud por escrito al **Jefe del Laboratorio de Informática**.

**ART. 22.-** El docente es responsable del uso que el estudiante haga del equipo durante la clase.

**ART. 23.-** Cualquier **Usuario** que incurra en las faltas en cuanto al uso del Laboratorio de Informática, será sancionado la primera vez con:

- La suspensión temporal del uso de los Laboratorios por una semana.
- Suspensión durante el ciclo respectivo, en caso de reincidencia.

#### **NORMAS BÁSICAS**

- Mantenga silencio dentro del Laboratorio de Informática
- No ingrese con comida ni bebida.
- Los celulares deben estar apagados o en modo vibrador.
- Hasta 2 usuarios por computadora.
- No dejar desperdicios dentro del Laboratorio.
- Apague el computador al terminar.